

EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, AVENIDA EL --  
PUENTE, 27 (EDIFICIO CABEZOLA), A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE REUNEN:

- DON FARHANG TAHERI RAFI, MAYOR DE EDAD, DOMICI-  
LIADO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA, AVENIDA EL PUENTE, 48 ESCALERA  
B, PISO 9, PUERTA B Y CON EL NIF: 42185673Q.

- DOÑA HEDIEH TAHERI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA  
EN SANTA CRUZ DE LA PALMA, AVENIDA EL PUENTE, 48 ESCALERA B PI-  
SO 9, PUERTA B Y CON EL NIF: X0680409T.

LOS COMPARECIENTES SE RECONOCEN EN PLENA CAPACIDAD JURI-  
DICA Y EXPONTANEAMENTE MANIFIESTAN:

QUE DE COMUN ACUERDO LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN Y  
OTORGAN UNA COMUNIDAD DE BIENES, LA QUE SE REGIRA BAJO LAS SI-  
GUIENTES CONDICIONES:

1ª.- LA COMUNIDAD GIRARA BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE  
"C. B., FARHANG TAHERI", Y TENDRA SU DOMICILIO SOCIAL EN AVENIDA  
EL PUENTE, 27 (EDIFICIO CABEZOLA) DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

2ª.- EL OBJETO DE CONSTITUCION DE ESTA COMUNIDAD SON  
LOS SIGUIENTES:

- 1) EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTAS AL ME-  
NOR DE MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA.
- 2) EJERCER LA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA ACADEMECA.

3ª.- LA COMUNIDAD DE BIENES SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL  
DE 500.000 (QUINIENTAS MIL) PESETAS, Y LAS APORTACIONES DE LOS  
PARTICIPES AL 50%, O LO QUE ES LO MISMO, EN PARTES IGUALES DE  
250.000 (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) PESETAS CADA PARTICIPE.

4ª.- LA DURACION DE LA COMUNIDAD SERA DE (1) UN AÑO A

otorgado el 8 de junio de 1993  
 con el núm. 2793 Liquidación núm.

CONTAR DESDE ESTA FECHA, PRORROGABLES DE AÑO EN AÑO, A MENOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMUNIQUE POR ESCRITO, CON TRES MESES DE ANTELACION SU DESEO DE DISOLVER LA COMUNIDAD O SEPARARSE DE LA MISMA.

5.- LA DIRECCION Y GERENCIA DE LA COMUNIDAD ESTARA A CARGO DEL PARTICIPE DON FARHANG TAHERI RAFI.

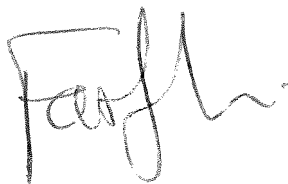
6.- LAS GANANCIAS SE DIVIDIRAN POR PARTES PROPORCIONALES A LA PARTICIPACION DE CADA SOCIO Y EN IDENTICAS CONDICIONES SERAN DISTRIBUIDAS LAS PERDIDAS SI LAS HUBIERE.

7.- EN EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS COMUNEROS QUIESIERA VENDER O ARRENDAR SU PARTICIPACION EN LA COMUNIDAD, EL RESTO DE LOS COMUNEROS TENDRA DERECHO PREFERENTE DE COMPRA O ARRENDAMIENTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON UN TERCERO.

8.- SE REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DE TODOS LOS PARTICIPES, PARA TODO CONTRATO QUE OBLIGUE A LA COMUNIDAD.

9.- TODA DUDA O CUESTION QUE SUSCITE ACERCA DE LA INTELIGENCIA, INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE ESTA ESCRITURA DURANTE EL TERMINO DE LA COMUNIDAD, O AL TIEMPO DE SU LIQUIDACION, SERAN RESUELTOS POR ARBITROS NOMBRADOS POR CADA PARTE, Y EN CASO DE DISCORDIA SE SOMETERAN A UN TERCERO NOMBRADO POR "INSACULACION".

ASI LO DICEN Y OTORGAN LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES, QUE UNA VEZ LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y EN PRUEBA DE ELLO FIRMAN EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.



FIRMADO:  
FARHANG TAHERI RAFI



FIRMADO:  
HEDIEH TAHERI

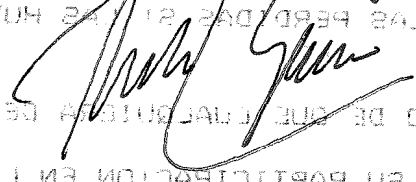
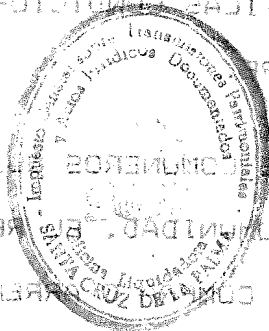
COMPTAR DESDE ESTA FECHA, PROGRAMABLES DE AHO EN AHO, A MEMOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMUNIQUE POR ESCRITO, CON TRES MESES

**Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 7,000 pesetas, según carta de pago n. 2193 de Transmisiones**

Se ha presentado con la presente documento que se conserva en la oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

S/C. de la Palma, de 8 AGO. 1984, de 1.9

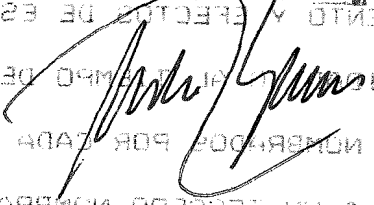
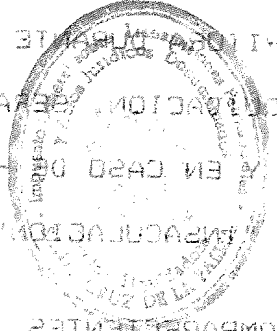
**El Liquidador,**

avisada, la autoliquidación presentada corresponde a las obligaciones anteriores a la fecha de la autoliquidación, y practicada comprobación de valores, lleva a definitiva dicha autoliquidación, sin que haya lugar a practicar liquidación complementaria. Sin perjuicio de la revisión establecida en la Ley - 8 AGO. 1984

S/C. de La Palma, de 8 AGO. 1984, de 1.9

**El Liquidador,**

INSCRITA EN EL LIBRO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. E38357919

FIRMANDO:  
MEDICIEN (MEDIEN)

FIRMANDO:  
PARRANG (PARRANG)